

ACUERDO No. 0186
(13 de junio de 2025)

Por el cual se delega al Vicerrector de Investigación, e interacción Social, en calidad de Presidente del Comité de investigaciones de la Universidad de Nariño para resolver algunas solicitudes.

EL COMITE DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Número 027 de 7 de marzo del año 2000, se expide el Estatuto del Investigador de la Universidad de Nariño.

Que algunas de las funciones del Comité de Investigaciones, contempladas en el Art 12 del precitado acuerdo son:

- a. *Diseñar y estructurar políticas, planes y estrategias tendientes al fomento, articulación y promoción de la investigación, en la Universidad de Nariño*
- e. *Establecer, impulsar y coordinar las diferentes actividades investigativas que se generen en la Universidad, conforme al Proyecto Institucional Universitario.*
- g. *Aprobar los proyectos e informes parciales y finales de las investigaciones, previo concepto de los Comités Curriculares y de Investigaciones*
- h. *Asignar los recursos destinados a financiar la investigación.*
- l. *Revisar los presupuestos de los proyectos y aprobar su financiación.*

Que mediante Acuerdo No. 0127 de 20 de marzo de 2025 se expidió la reglamentación de la Reglamentación de la Convocatoria de Investigación Docente 2025, elegibles para ser financiados por la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social - VIIS.

Que mediante Acuerdo No. 0128 de 20 de marzo de 2025 se expidió la reglamentación de la convocatoria de Trabajos de Grado 2025.

Que mediante Acuerdo No. 0129 de 20 de marzo de 2025 se expidió la reglamentación de la convocatoria de Investigación Estudiantil 2025.

Que mediante Acuerdo No. 0130 de 20 de marzo de 2025 se expidió la reglamentación de la convocatoria de Semilleros de Investigación 2025.

Que el Comité de Investigaciones delegó al Vicerrector de Investigación e Interacción Social para expedir el calendario de la Convocatoria de Investigación Docente 2025, Estudiantil 2025, Trabajos de Grado 2025 y Semilleros de Investigación 2025, elegibles para ser financiados por la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social – VIIS.

Que mediante Resolución VIIS 0400 de 21 de marzo de 2025 se estableció el calendario de la Convocatoria de Investigación Docente 2025, Estudiantil 2025, Trabajos de Grado 2025 y Semilleros de Investigación 2025, elegibles para ser financiados por la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social.

Que mediante Resolución 0870 de 25 de mayo de 2025 se Modifica la Resolución 0400 de 21 de marzo en el sentido de cambiar el calendario de la Convocatoria de Investigación Docente 2025, Estudiantil 2025, Trabajos de Grado 2025 y Semilleros de Investigación 2025, elegibles para ser financiados por la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social – VIIS, así:

Detalle	
Apertura de la convocatoria	21 de marzo de 2025
Recepción de propuestas a través del Sistema de Información	21 de marzo de 2025
Cierre de la convocatoria	16 de junio de 2025 hasta las 17:00 Horas (HORA COLOMBIA)
Verificación de cumplimiento de requisitos	Hasta el 20 de junio de 2025
Publicación del listado de proyectos que cumplen requisitos a través de la página WEB de la VIIS	Hasta el 20 de junio de 2025
Reclamaciones	Desde el 20 al 25 de junio de 2025
Publicación del listado definitivo de proyectos que cumplen requisitos a través de la página WEB de la VIIS	27 de junio de 2025
Designación de pares evaluadores y evaluación de los proyectos	Del 20 de junio hasta 20 de agosto de 2025
Visualización y revisión de las sugerencias de los evaluadores, para reenvío del proyecto por parte de los autores al sistema	Desde el 21 al 27 de agosto de 2025 hasta las 17:00 Horas (HORA COLOMBIA)
Revisión de los proyectos susceptibles de financiación, por parte del Comité de Ética en Investigación y visualización e implementación de dichas sugerencias, por parte de los autores	Desde el 28 de agosto al 9 de octubre de 2025
Verificación de certificado de curso del CEI, por parte del comité de ética.	9 de octubre de 2025
Publicación del listado definitivo de proyectos elegibles a través de la página WEB	10 de octubre de 2025
Reunión con investigadores de proyectos	16 de octubre de 2025

elegibles	
Fecha límite para recepción de actas de cumplimiento firmadas por los investigadores y pólizas (para los proyectos que lo requieran)	23 de octubre de 2025
Apertura del Sistema de Información para solicitudes de gasto	23 de octubre de 2025

Que son Funciones del Vicerrector de Investigación e Interacción Social las contempladas en el Artículo 43 del Acuerdo 080 de 23 de diciembre de 2019, emanado del Honorable Consejo Superior por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Nariño, entre otras las siguientes:

ARTICULO 43. Funciones. El vicerrector de investigación e interacción social cumple las siguientes funciones:

- 1. Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentos que regulan las funciones misionales de investigación e interacción social.*
- 2. Ejecutar las políticas y programas de acción investigativa e interacción social trazados por el Consejo Superior, el Consejo Académico y el Consejo de Investigaciones y el Consejo de Interacción Social.*
- 4. Promover, apoyar y coordinar las políticas, planes, programas, líneas y proyectos uni, multi, inter y trans disciplinares de investigación e interacción social, que se ejecuten en el Sistema de Investigación e Interacción Social.*
- 6. Desarrollar las acciones que aseguren la ejecución de los procesos misionales de investigación e interacción social y articular, con las facultades, el desarrollo de los postgrados que tengan énfasis en investigación.*
- 7. Promover el desarrollo y articulación del Sistema de Investigación e Interacción Social con la región, la sociedad, los sectores productivos y sociales y con los sistemas de ciencia, tecnología e innovación regionales, nacionales e internacionales.*
- 13. Presidir los Consejos de Investigaciones, de Interacción Social y Editorial y el Comité de Ética en investigación.*

Que la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social, en conjunto con el Comité de Investigaciones, promueve la agilidad y eficiencia en los procesos administrativos, con el propósito de garantizar que las actividades relacionadas con la investigación y la interacción social se desarrollen de manera oportuna, eficaz y en beneficio de la comunidad universitaria.

Que entre el 20 de junio y el 20 de agosto de 2025, conforme al cronograma establecido en la Resolución VIIS 0870 de 25 de mayo de 2025, se desarrollan actividades sustantivas para la evaluación de proyectos en el marco de las convocatorias de Investigación Docente, Estudiantil, Trabajos de Grado y Semilleros de Investigación; y dado que dicho período coincide con el receso académico institucional, se hace necesario delegar en el Vicerrector de Investigación e Interacción Social, en su calidad de Presidente del Comité de Investigaciones, la facultad para adelantar y resolver los asuntos inherentes al seguimiento de estas actividades, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y eficacia del proceso.

Que el Comité de Investigaciones, en ejercicio de sus funciones establecidas en el Estatuto del Investigador y demás normas que rigen su actuación, aprueba la delegación temporal de funciones en el Vicerrector de Investigación e Interacción Social, en su calidad de Presidente del Comité, para adelantar y resolver los asuntos contemplados en el cronograma de las convocatorias institucionales durante el período comprendido entre el 20 de junio y el 20 de agosto de 2025.

Que en virtud de lo anterior

ACUERDA

ARTICULO 1°. Delegar al Vicerrector de Investigación, e interacción Social, en calidad de Presidente del Comité de investigaciones de la Universidad de Nariño para adelantar y resolver los asuntos contemplados en el cronograma de las convocatorias institucionales durante el período comprendido entre el 20 de junio y el 20 de agosto de 2025, acorde al cronograma establecido en la Resolución VIIS 0870 de 25 de mayo de 2025, por la cual se Modifica la Resolución 0400 de 21 de marzo en el sentido de cambiar el calendario de la Convocatoria de Investigación Docente 2025, Estudiantil 2025, Trabajos de Grado 2025 y Semilleros de Investigación 2025, elegibles para ser financiados por la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social – VIIS.

PARAGRAFO. En caso de presentarse dudas, inquietudes o situaciones que ameriten análisis colegiado, el Vicerrector de Investigación e Interacción Social, en su calidad de delegado, deberá consultar previamente al Comité de Investigaciones antes de tomar decisiones definitivas. Asimismo, se comprometerá a rendir un informe detallado ante dicho Comité sobre las decisiones adoptadas y las actuaciones adelantadas en virtud de la presente delegación.

ARTICULO 3°. Comunicar de las decisiones determinadas a los interesados.

Dado en San Juan de Pasto, a los 13 días del mes de junio de 2025



ROLANDO VICTOR GUERRERO
Presidente Ad hoc



NATHALY LORENA SANTACRUZ R.
Secretaria